

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En toda España. . . . . 1 peseta al mes
ANUNCIOS
En 2.ª y 3.ª plana. . . . . 0'50 cts. línea
En 4.ª . . . . . 0'10 >>
ESQUELAS, SEGUN TARIFA.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

REDACCIÓN, ADMON. E IMPRENTA
POLO DE MEDINA, 2.

TODO SUSCRIPTOR
que comience la suscripción desde el
día 15 en adelante
de cada mes, lo recibirá gratis hasta el
día 1.º del mes siguiente.

EL TIEMPO

DIARIO INDEPENDIENTE

NÚMERO SUELTO, CINCO CÉNTS.

EDICIÓN DE LA MAÑANA

ATRASADO, DIEZ CENTS.

Por los asilos benéficos

Quando el sábado en la noche veíamos rebosante el Teatro Romea y luciendo en palcos y plateas su indiscutible belleza nuestras ideales murcianas, pensábamos, que si solo el deseo de contribuir a la realización de una fiesta, había congregado en aquel sitio a toda la sociedad murciana, el día en que fuera llamada, para dar salida al sentimiento que más enaltece nuestro carácter, como es la caridad, faltarían locales y sobrarían buenos deseos para llevarla a cabo.

den ropas para sus carnes y alimento para su vida.
No han faltado nunca arrestos a la juventud de Murcia, ni creemos que faltan en esta ocasión, para todo lo que tienda a este fin, que es ligeramente esbozamos, y que deseamos ver bien acogido y mejor desarrollado.

Muchos son los títulos por los que nuestra juventud tiene demostrada su hidalguía y nobleza; pero no le caerá mal este otro de «protector de los desvalidos» que conquistará con su poderosa ayuda a los nuevos organismos de Beneficencia.

El Instituto nacional DE PREVISION

El Instituto nacional de Previsión es una de las obras sociales que marcarán con huella duradera el paso del Sr. La Cierva por el ministerio de la Gobernación. A frente de este organismo aparece el nombre del Sr. Date, y no es un mero azar lo que junta los nombres del ilustre presidente del Congreso y del actual ministro de la Gobernación, sino que en esa coincidencia puede verse el reflejo de una obra común de política social, realizada en períodos sucesivos por esas dos figuras del partido conservador. Ningún ministro ha continuado con tanta perseverancia, tan sana y amplia orientación, y tan fecundo esfuerzo, como el Sr. La Cierva, las reformas sociales iniciadas por el Sr. Date.

El Instituto nacional de Previsión, el Consejo de Emigración, las leyes de Tribunales industriales, de huelgas, de contrato del trabajo, de conciliación y arbitraje, son los jalones de esa vasta labor—no apreciada debidamente hoy, porque la pasión política tiene otras cosas en que emplear la atención—, y que continúa el espíritu de la ley de accidentes del trabajo, y va formando en España una nueva legislación social.

La extensión de los estatutos provisionales del Instituto nacional de Previsión nos impide reproducir su articulado; pero a continuación damos un extracto bastante amplio, que permite formar idea de cómo está concebida esta institución, que tanto puede contribuir a fomentar y organizar el ahorro en España:

«El Instituto nacional de Previ-

sión se constituirá antes del día 1.º de Enero próximo, y el acto se verificará mediante la toma de posesión del Consejo de Patronato, de cuyo nombramiento dimos cuenta. Constituirán el patrimonio administrativo por el Instituto nacional de Previsión:

Primero. Un capital de fundación, no inferior a 500.000 pesetas, donado por el Estado.

Segundo. El importe de las cuotas correspondientes a los asociados.

Cuarto. La subvención anual, proporcionada al desarrollo y necesidades del Instituto, que permitan los Presupuestos generales del Estado para gastos de administración y bonificación general de pensiones, con destino de ambas partidas, y que no sea inferior a la cantidad de 125.000 pesetas, que se consignará para el primer ejercicio; y

Quinto. Cualesquiera otras donaciones y legados que a su favor hicieron las Diputaciones, Ayuntamientos, Corporaciones ó particulares.

Por ningún motivo ni acuerdo podrán aplicarse los bienes y valores del Instituto nacional de Previsión, a que se refiere la ley de 27 de Febrero de 1908, a otros fines que los relativos a la constitución, anticipo, bonificación y liquidación de rentas ó pensiones de retiro a favor de sus asociados, y con arreglo a sus disposiciones reglamentarias, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

Solamente podrá utilizar el Instituto para los gastos de gestión:

Primero. La subvención anual que a este fin destine el Estado.

Segundo. Los intereses del capital de fundación.

Tercero. Cualquiera otra donación para dicho especial objeto; y

Cuarto. Un recargo especial sobre las cuotas calculadas a prima pura, que no podrá exceder del 3 por 100, ni aplicarse a las operaciones que se contraten con anterioridad a la fecha de ponerse en vigor dicho recargo.

Constituidas las reservas matemáticas y las especiales que el Consejo de Patronato acuerda, y hechas las demás deducciones expresamente autorizadas por la ley orgánica, se destinará el saldo de cada ejercicio al fondo general de bonificación de pensiones, integrado especialmente por la subvención del Estado.

A este efecto, y a fin de cada ejercicio anual, después de atendi-

dos los gastos generales de la dirección del Instituto nacional de Previsión, y los especiales de su funcionamiento, como Caja general de pensiones de retiro, se aplicará el saldo favorable a las reservas complementarias de la matemática en la parte que acuerde el Consejo de Patronato, y toda la parte sobrante, al fondo general de bonificación de las pensiones de retiro.

Los fondos del Instituto nacional de Previsión, exceptuando los que deben hallarse en caja para las atenciones corrientes, se invertirán en la adquisición de inmuebles, en préstamos hipotecarios y en efectos públicos y valores mercantiles cotizados en Bolsa y de reconocida garantía.

La forma de inversión se acordará concretamente por el Consejo de Patronato, previo informe de una ponencia financiera, renovada cada cinco años, y constituida por consejeros numerarios ó honorarios, a la que podrán ser asociadas, con carácter accidental ó por el plazo de la ponencia, personalidades autorizadas en dichas materias, y de la que será secretario el jefe de Contabilidad.

Para el cumplimiento de las ordenes de pago, constitución ó retiro de depósito y venta, ó canje de valores, es indispensable la concurrencia de tres firmas de funcionarios del instituto, siendo siempre una de ellas la del presidente, individuo del Consejo de Patronato ó de la Junta de Gobierno al que corresponda reglamentariamente, según los casos.

Las facultades reconocidas al Consejo de Patronato por el art. 7.º de la ley orgánica, para tratar con la Caja de Ahorros, instituida en Madrid por real decreto de 25 de Octubre de 1836. A los efectos de convenir el servicio central de Tesorería y Depositaria del Instituto nacional de Previsión, se refieren a las siguientes operaciones de dicho servicio:

1.ª Recaudar los ingresos que correspondan al Instituto nacional de Previsión, por subvenciones ordinarias del Estado, rentas ó intereses de bienes, hipotecas y valores de todas clases, venta de los bienes legítimamente enajenados, cuotas de los asociados, donaciones de entidades ó de particulares, legados ó cualquier otro concepto análogo.

2.ª Custodiar dichas cantidades, constitutivas del patrimonio administrado por el Instituto nacional de Previsión, en forma análoga al precepto de dicha Caja de Ahorros.

3.ª Conservar los valores que se constituyan en depósitos por el Instituto nacional para garantía de sus asociados, especialmente los equivalentes a la reserva matemática de las operaciones de seguro que verifique.

4.ª Satisfacer, con los fondos en Caja del Instituto, los pagos ordenados por el mismo; y

5.ª Efectuar, con las Cajas colaboradoras y auxiliares, y dependencias de todas clases del Instituto nacional de Previsión, los giros ó movimientos de fondo necesarios bien para centralizar lo que en las mismas ingrese por cuenta del Instituto, ó bien para cubrir las obligaciones a que aquellas hayan de atender.

Podrán ser declaradas Cajas colaboradoras y auxiliares del Instituto en territorio nacional, mediante convenio previo al efecto y en la forma que entidades:

1.º Instituciones que se dediquen al seguro popular, exclusivamente ó en combinación con el ahorro, y siempre sin lucro mercantil.

2.º Cajas de Ahorros, asimismo de carácter benéfico.

3.º Entidades reaseguradas y coaseguradas de pensiones de retiro con el Instituto nacional.
4.º Montepíos y demás Sociedades de mutuo socorro; y
5.º Juntas provinciales y municipales de Beneficencia oficial.

Los principios servicios de las Cajas colaboradoras y auxiliares consistirán en la gestión y propaganda de las operaciones del Instituto nacional de Previsión, la tramitación referente a sus libretas, la recaudación y giro de cuotas y el pago de cantidades vencidas por razón de dichos contratos, en forma que determine el reglamento.

Se establecerá completa separación entre todo lo relativo al servicio que presten al Instituto nacional de Previsión las Cajas colaboradoras y auxiliares, y sus restantes funciones, bienes y responsabilidades.

Constituirá una de las bases para la declaración de Caja colaboradora, respecto a las instituciones de seguro popular, el reaseguro, que puede ser recíproco, de aquellas operaciones a que una y otra colaboración se refiera, en proporción no inferior al 25 por 100 de la pensión asegurada; y en cuanto a las instituciones de ahorro, la práctica de las operaciones complementarias, indicadas en los artículos 115 y 116 de los presentes estatutos.

La gestión colaboradora y auxiliar de las expresadas entidades podrá referirse a una circunscripción local, provincial ó regional; pero aunque nunca será reconocida a entidades de seguro popular que extiendan con generalidad sus operaciones a toda la Península.

Las declaraciones de Cajas colaboradoras y auxiliares comprenderán las condiciones generales y las especialmente convenidas con cada entidad.

El Instituto podrá establecer directamente Cajas auxiliares en territorios donde no se otorgue la declaración de Caja colaboradora ó auxiliar a ninguna de las entidades antes mencionadas, y se reserva, asimismo, la facultad de establecer agencias de fomento de la Previsión popular en cualquier territorio a que extiendan su acción dichas Cajas, con la obligación de tramitar las proposiciones de seguro por medio de la Caja colaboradora respectiva.

Las Cajas colaboradoras y auxiliares no admitirán ningún ingreso con carácter definitivo, ni realizarán pago alguno referente al Instituto nacional sin su expresa autorización, así como tampoco emplearán las referidas Cajas ni las agencias expresadas otra documentación que la que el Instituto facilite, excepto, provisionalmente, en casos de urgencia, ó si se trata de operaciones reaseguradas en el Instituto, para las que regirán disposiciones especiales del reglamento.

Fuera de España pueden contratarse los servicios de caja correspondientes de seguro popular con Sociedades de Beneficencia constituidas por españoles.

Las operaciones peculiares del Instituto serán las de renta vitalicia, diferida ó temporal, constituida a favor de las personas de las clases trabajadoras, mediante imposiciones únicas ó periódicas, verificadas por quienes hayan de disfrutar dichas pensiones, ó bien por otras personas ó entidades a su nombre, bajo el pacto de cesión ó de reserva del capital, en todo ó en parte, para los derechohabientes.

También podrán constituirse en forma análoga, pensiones de retiro a favor de obreros del Estado y de empleados, ó funcionarios públicos ó particulares, cuyo sueldo ó derechos no excedan de 3.000 pesetas anuales, y no disfruten de jubila-

ción por las disposiciones legales vigentes.

Podrán asimismo contratarse dichas rentas, en cumplimiento de sentencia judicial que ordene la constitución de una pensión vitalicia, de conformidad con los estatutos y reglamento del Instituto.

El concepto de clases trabajadoras se entiende con la interpretación amplia que permite asimismo a las Cajas de Ahorros una razonable limitación de las operaciones económicas de cada imponente.

Las rentas pueden contratarse sobre una sola ó más, de una vida, sucediéndose en ese último caso, respecto a su respectiva percepción, los titulares sobrevivientes.

No se admitirán imposiciones que excedan de las necesarias para producir una pensión anual de 1.500 pesetas a favor de la misma persona, ni entregas inferiores a 50 céntimos de peseta.

El pago de cuotas y de pensiones se considera convenido en la moneda corriente a su respectivo vencimiento, a menos de que se pacten ambos pagos en pesetas oro.

Las imposiciones de fracción de peseta podrán verificarse por medio de sellos, en la forma que determine el reglamento.

En la práctica de las operaciones de pensión de retiro observará estrictamente el Instituto nacional de Previsión las reglas técnicas del seguro.

No puede abrirse ninguna libreta de pensión de retiro sin una primera imposición directa de su titular ó de su legítimo representante.

Solamente se extenderán «libretas de bonificaciones disponibles» a favor de los que deseen aplicar sus imposiciones a las libretas de pensión que oportunamente designen, y a cuyas imposiciones se reconocerá el interés que determine el Consejo de Patronato.

Desde Albacete

AUDIENCIA

Señalamientos para el día 4: Juzgado de Cartagena. —D. Pedro Pérez Sánchez con D. Serafin Cervantes Contreras, sobre tercería.

Letrados señores Guardiola y Gotor, procuradores Sres. Cantos y Sanchez Silva.

—Alfonso Marin Céspedes y Sociedad «La Alianza» con la Sociedad Toyal y Yúfera, sobre pago de cantidad por accidente del trabajo.

Letrados Sres. Gotor y Martínez Serna, procuradores Sres. Ponce y Parfías Medina.

Corresponsal.

Para los impacientes

De la entrevista que publica el periódico liberal «El Mundo», extrañamos lo siguiente que debe saber muy bien a los impacientes bloquistas.

«Maura entra en el año 1909 con más fuerza y mayores bríos que antes. Su situación es clara y definida. Su horizonte, desajado.

«Cuenta con la confianza absoluta de la Corona, que lejas de disminuir, va en aumento a medida que los oradores del bloque prosiguen sus campañas de conquistas y aventuras. Tiene el apoyo resuelto y su partido, demostrado una y otra vez por unas mayorías unidas y disciplinadas, que no estarán satisfechas, pero que prosiguen con exquisita corrección y dan pruebas de poseer un instinto de conservación admirable.

Con tales antecedentes y en posición tan firme se apresta al comba-

FOLLETON DE EL TIEMPO (68)

El ciudadano Fortún

Escribo expresamente para EL TIEMPO

— POR —

Don José Frutos Baeza

fingió mi oído percibir una voz de mujer, pura y cristalina, como la arrulladora voz de aquella niña, robada a mi cariño, cuando el suyo y el de mi muerta Angela, eran la cifra única de mi felicidad.

La viva ansiedad de inquirir el origen de aquella protección misteriosa, en el otoño ya de mi vida, se estrellaba como ante un muro de granito impenetrable y frío.

Dos ideas nebulosas dejé en mi cerebro, para mi eterna tortura, la carta última de Araceli: la de que hubiera sido el suyo para conmigo un repulsivo amor, y la de que «mi hermana» no me olvidaría. Luego, por la hija de Araceli corría mi propia sangre.

Pero ¿dónde? ¿Por qué lujosos salones lucía su belleza soberana, ó por qué ensombrecidos claustros recataba sus blancas tocas de virgen? Y en todo caso, mujer mundana, ó esposa de Cristo, ¿por qué se ocultaba de mí?

¡Ah! ¡Tal vez a un culto filial, grande y puro, sacrificaba una fraternidad que la avergonzaba...! ¡También ella sufriría, como yo!

Murcia y Agosto de 1908.





# FÁBRICA DE ANISADOS, LICORES Y JARABES

## JUAN BERNAL É HIJO—Palmar.

Especialidad en Jarabes y Anisados Raros y sencillos

Pídase catálogos—Primeros premios en Exposiciones nacionales y extranjeras.

**BORDADORA** En blanco, oro y con especialidad en sedas. Lociones á domicilio. Calle de Zambrana 10, bajo, izquierda.

### Impresos

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta los siguientes:  
Fes de vida.  
Avisos de matrimonio para el juzgado.  
Actas de matrimonio.

# PLATA MENESES

Único depósito en la provincia

Bazar Murciano

# VACUNA SUIZA

— DEL —

# Instituto Vacunógeno de Félix & Flück

## LAUSANNE

Es la vacuna que ofrece todas las garantías por su oficial comprobación bacteriológica, clínica y sanitaria. A cada tubo acompaña una lanceta acero-niquelado para que su aplicación sea personal.

Éxito siempre seguro.—La más económica.

Precios especiales para Médicos, Practicantes, Corporaciones, etc., etc.

DEPÓSITO EXCLUSIVO: Farmacia Catalana

al lado de la Droguería de J. Ferrer S. en C.

Plaza de San Justán.—MURCIA

# Gran salón de Peluquería LOS DOS AMIGOS

PRÍNCIPE ALFONSO, 5.

Establecimiento montado con todos los adelantos modernos y personal inteligente de tocador.—Desinfección completa de todos los aparatos, por la nueva estufa sistema Formolators.—Fricciones y lavados antisépticos, duchas de agua fría y caliente por el nuevo sistema Resetti.—Gran surtido en Lociones para fricciones—Shampooing—Rum quina—Agua de Portugal, Violetas, Rusas, Loción Vegetal de Violetas y Agua Glacial.

Esta casa pone en conocimiento de las señoras que desde primero de Diciembre, se confeccionan toda clase de postizos, alta novedad: Como son bucles añadidos, guirnaldas, vuelta de sombrero ó tapapeñas, horquillas para la sien, horquillas para el moño y lo de última novedad en París: La DIADEMA.—Rizado extra en todos los postizos. Crespé Marcell y de crin y las ondulaciones estilo MARCELL, completamente al natural.

Fábrica de Camas de Hierro y Latón

## de WENCESLAO C. PEÑA

Arrendatario de Sucesores de Francisco Peña

Talleres de construcción de Maquinarias—Fundición de Hierro y Bronce en toda clase de trabajos—Especialidad en Pregas para aceite y vino—Molinos para la aceituna y harineros—Bombas, Norias é instalaciones hidráulicas—Balcones, Rejas y demás obras de cerrajería.

Paseo de Corvera, 27—Murcia

## 250 pesetas

pueden ganarse comprando antes del 22 de Diciembre una botella de Alcohol desnaturalizado marca Sol pues con cada una regala una tarjeta numerada dándose ese premio de 250 pesetas

á la que tenga el número igual al premio mayor del sorteo del 22 de Diciembre de 1908.

Exijase la botella precintada y la tarjeta

Depósito exclusivo en Murcia, en casa de LOS CATALANES.

# Brugarolas y Compañía

## Gran fábrica de Mosáicos Hidráulicos

Construcciones de piedra artificial y cemento armado

DEPOSITO DE AZULEJOS y demás materiales de construcción

Sociedad, núm. 10, MURCIA

# Colegio de la Inmaculada Concepción

dirigido por

## HH. Maristas de la Enseñanza

En este Centro se admiten medio-pensionistas, recomendados y externos.

# La Hidráulica Murciana

Gran fábrica de Mosáicos Hidráulicos

Y ALMACEN DE CEMENTOS

Y toda clase de materiales de construcción de

# JUAN BERNAL GONZALEZ

PALMAR. Depósito: Lencrista, 22. MURCIA

Completo y variado catálogo—Géneros garantizados.—Premiado en varias Exposiciones con Medalla de oro.

## SERVICIOS de la Compañía Trasatlántica

**Línea de Filipinas**  
Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro sábados ó sean: 7 Enero, 4 Febrero, 4 Marzo, 1 y 29 Abril, 27 Mayo, 24 Junio, 23 Julio, 19 Agosto, 16 Septiembre, 14 Octubre, 11 Noviembre y 9 Diciembre, directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila, sirviendo por transbordo los puertos de la costa oriental de África, de la India, Java Sumatra, China, Japón y Australia.

**Línea de Cuba y Méjico**  
Servicio mensual á Vera Cruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Gornúa el 21 de cada mes directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Gostañas y Pacífico con transbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba é Isla de Santo Domingo.

**Línea de New-York, Cuba y Méjico**  
Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 26, de Málaga el 28, y de Cádiz el 30 de cada mes directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con transbordo en Habana.

**Línea de Venezuela Colombia**  
Servicio mensual saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes; directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Lirio, Colón de donde salen los vapores el 12 de cada mes para San Pedro de Macoris, Curacao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz, con transbordo en la balsa, Compañía por el ferrocarril de San Juan con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y combinaciones directas. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata con transbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con transbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Carupano, Goro y Guanná con transbordo en Puerto Cabello y para Trinidad con transbordo en Curacao.

**Línea de Buenos Aires**  
Servicio mensual saliendo de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 de cada mes, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

**Línea de Canarias**  
Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19, de Cádiz el 23 de cada mes, directamente para Tanager, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retardo á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso, haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

**Línea de Fernando Poo**  
Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de Enero y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Poo: con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la costa occidental de África y Golfo de Guinea.

**Línea de Tanager**  
Salidas de Cádiz: Lunes, Miércoles y Viernes.  
Salidas de Tanager: Martes, Jueves y Sábado.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias, precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

**AVISO IMPORTANTE:** Rebajas en los fletes de exportación.—La compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos con arreglo á lo establecido en la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras públicas de 14 de Abril 1904, publicadas en la «Gaceta» de 22 del mismo mes.

Servicios comerciales.—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los Muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta como ensayos, deseen hacer los exportadores.

# LA MAQUINISTA DE LEVANTE

de MIGUEL ZAPATA

Grandes talleres de Fundición, Construcción, Reparación é instalación de máquinas y calderas de vapor, bombas y en general de todos los aparatos necesarios para la explotación de minas.

Director: D. Antonio Bertrán Borell, Ingeniero

## LA UNION, CARTAGENA

---

# Gran Hotel y Restaurant DE JOSÉ BONACHE

Calle de la Cruz, 16, Madrid

Esta casa favorecida por el público en general y muy especialmente por los murcianos, ha mejorado las condiciones de la casa en cuanto á «comfote» de las habitaciones de los huéspedes y ampliado su radio de acción, ocupando todos los pisos del amplio edificio.

Los pupilajes desde cinco pesetas en adelante, según la habitación que se ocupe. También se sirve á la carta y por cubiertos al público fuera del establecimiento.

---

# Agencia Martinez

Servicio de encargos

En Murcia: Calle de la Sociedad 13

Servicio fijo entre Murcia, Cartagena, Alicante, Torrevieja y pueblos combinados para Valencia, Madrid y Barcelona.

En Alicante: D. Pascual Martinez, Isabel II, 5.  
En Elche: D. Diego Macías, calle Desamparados, 12.  
En revillente: D. Antonio Davó, S. Antonio 21.

En Albaterra: D. Pascual Serna, Plaza 6.  
En Almoradí: D. Francisco Bueno, Príncipe 8.  
En Rajales: D. Manuel Martinez, Cuarto 14.  
En Torrevieja: D. Antonio Garcia, Rodas 15.  
En Callosa: D. José Belmonte, calle de Abajo, 6.  
En Orihuela: D. Mariane Huertas, Rocamora 5.  
En Murcia: D. Pascual Martinez, Sociedad 13.  
En Cartagena: D. José Gomez, San Francisco 1.  
En Valencia: Sr. Cuenca, calle del Lobo 3.

En Barcelona: D. Enrique Valls, Paseo Colón 8.  
En Madrid: D. Justo y D. Manuel Blosca, Atocha 116.  
Siendo esta agencia la más antigua y la que cuenta con más garantías y facilidades para sus clientes, ruega á estos no sufran errores al entregar sus encargos.

---

# Sociedad General DE Industria y Comercio

Villanueva, 11, Madrid

FÁBRICAS EN Bilbao, Oviedo, Madrid, Sevilla, Cartagena, Barcelona, Cáceres y Lisboa

Gran Premio: Exposición Universal de Lisboa 1905  
Premio de honor: Exposición de Industrias de Madrid, 1907.  
Gran Premio: Exposición Hispano-Francesa de Zaragoza, 1908.

Las más altas recompensas, PRODUCTOS QUÍMICOS

Superfosfatos—Nitrato de sosa—Sales de potasa—Sulfato de amoníaco—Sulfato de sosa—Glicerina—Acido sulfúrico anhidro—Acido sulfúrico ordinario—Acido nítrico—Acido clorhídrico.

Abonos para todos los cultivos y adecuados á todos los terrenos

LABORATORIOS para el análisis completo de los terrenos y determinación de los mejores abonos. SERVICIO AGRONÓMICO importantísimo para el empleo racional de abonos, bajo la alta inspección del eminente agrónomo Excmo. Sr. D. Luis Grandeau

Aviso importante. Pedid á la Sociedad la Guía práctica especial para sacar las muestras de las tierras, y remitir estas con anticipación para su análisis. No comprar sin enterarse antes de aumentar tarifas.

DIRECCIÓN Á LA SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

VILLANUEVA, 11, MADRID

Dirección postal: Apartado núm. 340.  
Dirección telegráfica y telefónica: GENCO.—MADRID

# BAZAR MURCIANO

EN MURCIA; Calle de la Platería números 66 y 68.

SUGURSAL EN CARTAGENA: Calle Mayor, número 33.

# CENTRO VITICOLA MURCIANO de Francisco Tortosa y Tortosa EN LA VOZ-NEGRA (ALCANTARILLA)

Grandes viveros y plantaciones de cepas americanas de las mejores variedades que solucionan la reconstitución de los viñedos en los terrenos más difíciles.

Grandes existencias en almendros, algarrobos, naranjos, albaricoqueros y demás árboles frutales y forestales con gran rebaja de precios.